



## INFORME DE INTERVENCIÓN 1286/2024

**ASUNTO:** EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE  
(plan45\_MPP\_Voluntario\_2023) CON OCASIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2023.

**NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Resolución de 20 de julio de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico para que los Ayuntamientos que se hubieran adherido al Fondo de Ordenación en años anteriores, quieran incluir nuevas necesidades financieras para atender vencimientos de préstamos no incluidos en años anteriores, sentencias judiciales firmes y otras de las relacionadas en el artículo 40.1 del RD.
- Extracto del acuerdo adoptado por la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos el 6 de febrero de 2023, relativo al procedimiento y la asignación para 2023 de los importes correspondientes al compartimento fondo de ordenación, del fondo de financiación a entidades locales, para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales, y se fijan las condiciones financieras aplicables en las operaciones de crédito que se formalicen, y, en su caso, en las retenciones de la participación en tributos del Estado. El artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, que define el ámbito objetivo de aplicación del Fondo de Ordenación, establece la posibilidad de financiar las obligaciones pendientes de pago de las entidades locales con sus proveedores, de acuerdo con un doble régimen, según se inicie el procedimiento a instancia de dichas entidades (régimen voluntario) o de oficio por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (régimen obligatorio) en los casos en los que se estén produciendo incumplimientos reiterados del plazo máximo de pago a proveedores fijado en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 27/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, así como lo dispuesto en la LOEPSF; y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se emite el siguiente:



## INFORME

**PRIMERO.** El Plan de Ajuste que se informa y vigente durante el cuarto trimestre del año 2023, fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 10 de mayo de 2023, con valoración favorable que es objeto de seguimiento (Acuerdo Pleno 09/03/2023). Se extracta la mencionada aprobación del Plan de Ajuste de referencia:

Plan de ajuste:	plan45_MPP_Voluntario_2023
Ente:	Navalcarnero
Plan de ajuste enviado y firmado en fecha:	09/03/2023 17:59:16 Ver Firma
Valoración:	Favorable
Vigente desde:	ejercicio 2023 trimestre 2T
Vigente hasta:	ejercicio 2023 trimestre 4T Vigencia máxima: 2050 (excepción aplicada)
Causa finalización:	SUSTITUCION

**PRIMERO.** Mediante acuerdo plenario de 29 de agosto de 2019, el Ayuntamiento de Navalcarnero aprobó un nuevo Plan de Ajuste, con inclusión de nuevas necesidades financieras para el ejercicio 2020, aprobadas por Resolución de la Secretaría General con fecha 27 de febrero de 2020.

Este Plan de Ajuste ha sido modificado por acuerdo Plenario de 18 de octubre de 2019, mediante solicitud de condiciones financieras específicas a los préstamos mediante su agrupación, de conformidad con lo regulado en la normativa anterior.

Por Acuerdo Pleno de la Entidad en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021 se aprobó la actualización del Plan de Ajuste como consecuencia de la adhesión a las medidas del Acuerdo CDGAE de 25 de junio de 2021, sobre la agrupación de los préstamos formalizados hasta 31 de diciembre de 2020.

Con motivo de la solicitud de nuevas necesidades financieras para el ejercicio 2022, incluidas sentencias judiciales firmes, se adopta el acuerdo por el Ayuntamiento Pleno con fecha 15 de septiembre de 2021, de aprobar la actualización del vigente Plan de Ajuste aprobado y actualizado por el Pleno con fecha 26 de julio de 2021.

Por el Ayuntamiento Pleno de 21 de marzo de 2022 se adoptó el acuerdo de aprobar el Plan de Ajuste, mediante la actualización del vigente, conforme a la Resolución de 7 de enero de 2022, en cumplimiento del apartado cuarto de la Disposición adicional nonagésima cuarta de la LPGE, cuyo modelo ha sido el utilizado habitualmente para la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, y remitido al Ministerio



## AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

de Hacienda con fecha 21 de marzo, dentro del plazo habilitado para ello. Fue aprobado por MINHAP, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 3 de mayo de 2022 con valoración favorable.

Con fecha 18 de julio de 2022 se aprobó por el Ayuntamiento Pleno la modificación del Plan de Ajuste adaptado al nuevo periodo de amortización, ampliando el mismo en los años necesarios hasta el vencimiento de las operaciones en 205, de todos los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades locales hasta el 31/12/2021.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2022 se adoptó el acuerdo de Solicitar nuevas necesidades de financiación mediante la formalización de una operación de crédito con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimento Fondo de Ordenación para 2023, riesgo financiero y de aprobar la actualización del vigente Plan de Ajuste para el municipio de Navalcarnero, aprobado y actualizado por el Ayuntamiento Pleno en fecha de 6 de julio de 2022, en el marco del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Con fecha 9 de marzo de 2023 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se adoptó el acuerdo de aprobar el Plan de Ajuste dentro del procedimiento de solicitud de financiación de carácter voluntario de la adhesión al procedimiento de pago a proveedores 2023 según acuerdo CDGAE de 6 de febrero de 2023, así como el compromiso de aplicar las medidas que, en el marco o durante la vigencia del Plan, se requieran por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

**SEGUNDO.** El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

**TERCERO.** El análisis del seguimiento del Plan de ajuste después de la liquidación del ejercicio 2023 es el siguiente:

1) Informe de seguimiento de ingresos:

INGRESOS	Previsiones Plan 2023	Liquidación 2023	Diferencia
Ingresos corrientes	31.636.310,00	45.248.679,18	13.612.369,18
Ingresos de capital	871.080,00	0	-871.080,00
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>32.597.390,00</b>	<b>45.248.679,18</b>	12.651.289,18
Ingresos financieros	7.509.140,00	10.559.122,61	3.049.982,61
<b>Ingresos totales</b>	<b>40.105.530,00</b>	<b>55.807.801,79</b>	15.702.271,79



## AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Los datos anteriores ponen de manifiesto un cumplimiento, en cuanto a los ingresos totales, del Plan de Ajuste, puesto que los ingresos liquidados superan a los previstos en 15.702.271,79 euros.

2) Informe de seguimiento de gastos:

GASTOS	Previsiones Plan 2023	Liquidación 2023	Diferencia
Gastos corrientes	21.614.480,00	38.265.899,94	16.651.419,94
Gastos de capital	408.260,00	6.197.281,42	5.789.021,42
<b>Gastos no financieros</b>	<b>22.022.740,00</b>	<b>44.463.181,36</b>	22.440.441,36
Gastos operaciones financieras	7.598.140,00	3.785.119,81	-3.813.020,19
<b>Gastos totales</b>	<b>29.620.880,00</b>	<b>48.248.301,17</b>	18.627.421,17

Los resultados de gastos totales de la liquidación del ejercicio 2022 incumplen las previsiones recogidas en el Plan por un importe de 18.627.421,17 euros.

- 3) Avales públicos recibidos: De conformidad con lo señalado por la Tesorería municipal, no se ha recibido ningún aval del Sector Público.
- 4) Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores: la CIR local se encuentra actualizada.
- 5) Informe trimestral de seguimiento de la deuda comercial: La deuda comercial, correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago se cifra en el último trimestre de 2023 por un total de 2.785.014,58 euros (informe de Intervención 2024-0161).
- 6) Operaciones con derivados y otro pasivo contingente: No existe ninguna operación con derivados, según información obtenida de la Tesorería municipal.

De los puntos primero y segundo de este apartado se derivan las siguientes cifras:

Diferencias totales	
Ingresos	15.702.271,79
Gastos	18.627.421,17



## AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Otros indicadores recogidos en el Plan de Ajuste son los que a continuación se enumeran:

Otros indicadores	Previsiones Plan 2023	Liquidación 2023
Ahorro bruto	10.021.830,00	9.480.605,87
Ahorro neto	6.080.500,00	8.843.895,67
Saldo de operaciones no financieras	10.484.650,00	636.710,20
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-871.080,00	224.068,67
Capacidad o necesidad de financiación	9.613.570,00	1.009.566,49
Remanente de tesorería gastos generales	2.707.160,00	13.301.230,20
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	3.137.720,00	1.287.190,27
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	17.508.980,00	20.281.408,09
Saldos de dudoso cobro	14.006.920,00	15.135.365,77
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31/12	50.000,00	1.651,73
Periodo medio de pago a proveedores	30	115,37
<b>ENDEUDAMIENTO</b>	<b>Previsiones Plan 2023</b>	<b>Liquidación 2023</b>
<b>Deuda viva a 31 de diciembre</b>		
A corto plazo	0,00	0,00
A largo plazo:	124.225.180,00	116.848.001,25
Operación por Fondos de financiación (*)	12.257.990,00	10.559.122,61
Operación de crédito DA 109	0,00	0,00
Operación de crédito por MPP2	1.800.890,00	1.800.886,95
Agrupación por ACDGAE 6 de junio 2022	97.712.210,00	97.818.037,36
Resto operaciones endeudamiento a l.p	12.453.090,00	12.569.212,90
<b>Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo</b>	<b>4.527.480,00</b>	<b>4.529.388,83</b>
<b>Cuota total de amortización del principal:</b>	<b>3.940.330,00</b>	<b>3.785.119,81</b>
Operación por Fondos de financiación	0,00	0,00
Operación de crédito DA 109	0,00	0,00
Operación de crédito por MPP2	0,00	0,00
Agrupación por ACDGAE 6 de junio 2022	0,00	0,00
Resto operaciones endeudamiento a l.p	3.940.330,00	3.785.119,81
<b>Cuota total de intereses:</b>	<b>586.150</b>	<b>744.269,02</b>
Operación por Fondos de financiación	39.840,00	27.923,55
Operación de crédito DA 109	0,00	0,00
Operación de crédito por MPP2	28.490,00	28.880,31
Agrupación por ACDGAE 6 de junio 2022	442.630,00	444.329,72
Resto operaciones endeudamiento a l.p	74.190,00	243.135,44



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

2024-1286 informe seguimiento plan de ajuste 2023.doc

A la vista de las cifras anteriores, se han producido unos ingresos superiores a los previsto en el Plan, mientras que los gastos puestos de manifiesto por la liquidación han sido igualmente superiores, pero en mayor cuantía, por lo que se produce, en cómputo global un incumplimiento del Plan de Ajuste.

En Navalcarnero, a 28 de agosto de 2024  
**LA INTERVENTORA ACCTAL.**

Fdo.: M<sup>a</sup> del Pilar García Martín  
(Firmado digitalmente)

NOMBRE: PILAR GARCIA MARTIN  
PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA ACCIDENTAL  
FECHA DE FIRMA: 03/09/2024 HASH DEL CERTIFICADO: 77D39B3880EEF66B3E429C4559C435BC115485C5  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 286001DOC23FFECB2226384C1429A